



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYILLO



TODOS SOMOS
Carabayillo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2024-GM/MDC.

01 MAR. 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N°E2408061-2024, de fecha 07 de febrero del 2024, mediante el cual, el Sr. **AQUILES MARIO IZQUIERDO MEDRANO** solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con la Sra. **MARIZA ANGELICA ALIAGA MAMANI**, celebrado el 18 de febrero de 2001 ante la Municipalidad Distrital de Carabayillo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°600-2023-GM/MDC, de fecha 29 de noviembre de 2023, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **AQUILES MARIO IZQUIERDO MEDRANO** y la Sra. **MARIZA ANGELICA ALIAGA MAMANI**;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. **MARIZA ANGELICA ALIAGA MAMANI**, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°600-2023-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. **AQUILES MARIO IZQUIERDO MEDRANO**, y la Sra. **MARIZA ANGELICA ALIAGA MAMANI**, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 18 de febrero de 2001 ante la Municipalidad Distrital de Carabayillo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL